



ACETA UNIVERSITARIA

 Órgano Oficial de Publicación y Difusión 
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 168, Junio 2009
Época XIII, Año XXV, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 28 de mayo de 2009 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Maestra María del Consuelo Méndez Sosa
Maestro Enrique Guadarrama Tavira
Maestra Laura Peñaloza Suárez
Maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos

Prórrogas de licencia

Maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega
Medico Veterinario Zootecnista Especialista Javier del Ángel Caraza
Maestra Gabriela Hernández Vergara
Maestra Renata Fabiola Jiménez Galán
Maestra Martha Elisa Nateras González
Maestro Noel Bonfilio Pineda Jaimes
Maestra Irma Luz Ramírez de la O

Adenda del programa académico de la Especialidad en Cirugía General

Adenda del programa académico de la Especialidad en Ortopedia

Adenda del programa académico de la Especialidad en Medicina Interna

Adenda del programa académico de la Especialidad en Pediatría

Adenda del programa académico de la Especialidad en Anestesiología

Adenda del programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia

Enmienda del programa académico de la Especialidad en Salud Pública

Reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias Odontológicas

Creación del programa académico de la Especialidad en Ortodoncia

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma de Estado de México y la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México

Convenio de colaboración entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana A. C., y la Universidad Autónoma del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Derecho y el Tribunal Electoral del Estado de México

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Enfermería y Obstetricia y el Instituto de Salud del Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Antropología y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación Estado de México

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Enfermería y Obstetricia y el Instituto Materno Infantil del Estado de México

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
28 DE MAYO DE 2009**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobaron las actas de acuerdos de las sesiones ordinaria del mes de abril, celebrada el 7 de mayo; extraordinaria del día 12; y extraordinaria solemne del día 14 de mayo de 2009.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: a los CC. Paola Guadarrama Calixto, Josefina Escobar Mondragón, Amelia Martínez Rodríguez y José Enrique Sotelo San Juan como representantes propietarias y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas.
4. Se designó al M. en E.T. Alejandro Balcázar González como director de la Facultad de Turismo y Gastronomía, por el periodo legal del 28 de mayo de 2009 al 28 de mayo de 2013.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2008-2012 de la Facultad de Ciencias.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Estudios sobre la Universidad.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2008-2012 del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales.
8. Se nombró al Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán, como director sustituto del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales.
9. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta de estructuración de la Maestría en Enfermería Clínica.
 - Solicitudes de incorporación de estudios para el ciclo escolar 2009-2010.

10. Se designaron integrantes de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios al M. en E.T. Alejandro Balcázar González, director de la Facultad de Turismo y Gastronomía y al C. Claudio Martín Morales Escobedo, representante propietario de los alumnos de la Facultad de Humanidades.

Se designaron integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración a la M. en A.E. Ma. Teresa Aguilera Ortega, directora de la Facultad de Contaduría y Administración, y al Dr. en Ing. David de León Escobedo, director de la Facultad de Ingeniería.

Se designó integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones a la C. Laura Moreno López, representante propietaria de la Facultad de Antropología.

Se designó integrante de la Comisión Especial del Programa Legislativo al M. en C. Ed. Gustavo Echaniz Villamar, director del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL CONSUELO MÉNDEZ SOSA, PARA REALIZAR DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Consuelo Méndez Sosa:

- Es profesora de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Turismo y Gastronomía.
- Tiene una antigüedad de cinco años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Turismo en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.1.
- Obtuvo el grado de maestra en Comercio Internacional en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María del Consuelo Méndez Sosa en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que realice el Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Méndez Sosa deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2009.

TERCERO. La Mtra. Méndez Sosa deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ENRIQUE GUADARRAMA TAVIRA, PARA INICIAR DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Enrique Guadarrama Tavira:

- Es profesor definitivo de medio tiempo categoría "C" y profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", adscrito a la Facultad de Turismo y Gastronomía.
- Tiene una antigüedad de 21 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.9.
- Obtuvo el grado de maestro en Administración de Empresas en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.3.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Enrique Guadarrama Tavira, en su calidad de profesor definitivo de medio tiempo categoría "C" y profesor definitivo de medio tiempo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que inicie el Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Guadarrama Tavira deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2009.

TERCERO. El Mtro. Guadarrama Tavira deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LAURA PEÑALOZA SUÁREZ, PARA REALIZAR DOCTORADO EN ESTUDIOS TURÍSTICOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Laura Peñaloza Suárez:

- Es profesora de tiempo completo categoría "E", adscrita a la Facultad de Turismo y Gastronomía.
- Tiene una antigüedad de 21 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Turismo en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.7.
- Obtuvo el grado de maestra en Investigación Turística en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 8.8.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Laura Peñaloza Suárez en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que realice el Doctorado en Estudios Turísticos en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Peñaloza Suárez deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de noviembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2009.

TERCERO. La Mtra. Peñaloza Suárez deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA SANDRA ALICIA UTRILLA COBOS, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Sandra Alicia Utrilla Cobos:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", adscrita a la Facultad de Arquitectura y Diseño.
- Tiene una antigüedad de 20 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Diseño Industrial en la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco con un promedio general de calificaciones de 8.2.
- Obtuvo el grado de maestra en Estudios Socioeconómicos y Físicos del Turismo en la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de calificaciones de 9.3.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que realice estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Utrilla Cobos deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de noviembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2009.

TERCERO. La Mtra. Utrilla Cobos deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA ALEJANDRA DONAJÍ BENÍTEZ ARCINIEGA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOMEDICINA EN LA UNIVERSIDAD POMPEU FABRA DE BARCELONA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Alejandra Donají Benítez Arciniega:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009.
- Envió informe de actividades del primer semestre con resultados satisfactorios, valoración apta del comité de defensa del proyecto y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Biomedicina en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, España.

SEGUNDO. La Mtra. Benítez Arciniega deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de noviembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de diciembre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, ESP. JAVIER DEL ÁNGEL CARAZA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, LEÓN, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el M. V. Z. Esp. Javier del Ángel Caraza:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009.
- Envió informe de actividades con un promedio general de calificaciones de 9.8, indica 85% de avance en el desarrollo de su trabajo de investigación e indica que la fecha tentativa para la presentación de su examen de grado es en el mes de noviembre o diciembre de 2009.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al médico veterinario especialista Javier del Ángel Caraza, en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que culmine estudios de Doctorado en Medicina y Cirugía Animal en la Universidad de León, España.

SEGUNDO. El M. V. Z. Esp. Del Ángel Caraza deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de diciembre de 2009 informe final de actividades y deberá anexar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA GABRIELA HERNÁNDEZ VERGARA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Gabriela Hernández Vergara:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.
- Envió informe de actividades del cuarto semestre con promedio general de calificaciones de 9.8 y plan de trabajo a desarrollar par el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de junio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Gabriela Hernández Vergara, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2009 al 30 de noviembre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Hernández Vergara deberá entregar en la Facultad de Ciencias de la Conducta en el mes de octubre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de noviembre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA RENATA FABIOLA JIMÉNEZ GALÁN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES Y POLÍTICA CRIMINAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Renata Fabiola Jiménez Galán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” y temporal interina categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.
- Envío informe de actividades del quinto semestre, presenta acta de evaluación académica acreditada, avances considerables en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre, lo anterior avalado por su tutor.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de junio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Derecho Renata Fabiola Jiménez Galán, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría “B” y temporal interina categoría “E”, durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2009 al 30 de noviembre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

SEGUNDO. La Mtra. Jiménez Galán deberá entregar en la Facultad de Derecho el mes de octubre de 2009 informe de actividades, copia de constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de noviembre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA ELISA NATERAS GONZÁLEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Elisa Nateras González:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 28 de febrero de 2009.
- Envió informe de actividades del quinto y sexto trimestres con un promedio general de calificaciones de 9.3, indica 60% de avance en su trabajo de tesis y plan a desarrollar para el séptimo y octavo semestres.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Elisa Nateras González, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2009 al 31 de agosto de 2009, para que continúe estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.

SEGUNDO. La Mtra. Nateras González deberá entregar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de julio de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO NOEL BONFILIO PINEDA JAIMES, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CARTOGRAFÍA SIG Y TELEDETECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Noel Bonfilio Pineda Jaimes:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009.
- Envío informe de actividades indicando 70% de avance en el desarrollo de su tesis, presenta además plan de trabajo para el periodo solicitado, hace mención de que la conclusión de su investigación tentativamente es en el mes de noviembre del año en curso.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de julio de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda última prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Noel Bonfilio Pineda Jaimes, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Cartografía SIG y Teledetección en la Universidad de Alcalá, España.

SEGUNDO. El Mtro. Pineda Jaimes deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de noviembre de 2009 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de tesis avalado por su tutor y deberá indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de diciembre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA IRMA LUZ RAMÍREZ DE LA O, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Irma Luz Ramírez de la O:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de noviembre de 2008 al 30 de abril de 2009.
- Envió informe de actividades del segundo semestre con promedio general de calificaciones de 9.4, indica 35% de avance en el desarrollo de su tesis y plan de trabajo para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de mayo de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Irma Luz Ramírez de la O en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de mayo de 2009 al 31 de octubre de 2009, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Ramírez de la O deberá entregar en la Facultad de Turismo y Gastronomía en el mes de septiembre de 2009 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2009.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 28 de febrero de 1997 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Cirugía General, propuesta por la Facultad de Medicina.
3. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Cirugía General, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 28 de junio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Cirugía General, propuesta por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos".
5. El día 28 de noviembre de 2008 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Cirugía General, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General "La Perla" en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
6. El día 29 de enero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Cirugía General, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.

7. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Cirugía General, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.
8. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
9. La propuesta de adenda de la Especialidad en Cirugía General cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la aprobación de la adenda del plan de estudios de la Especialidad en Cirugía General, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialidad en Cirugía General, presentada por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía General tendrá una duración de:

- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Especialidad en Cirugía General, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cántora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales

Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 27 de junio de 2002 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Ortopedia, propuesta por la Facultad de Medicina.
3. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Ortopedia, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 28 de junio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Ortopedia, propuesta por la Facultad de Medicina, para integrarse como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos".
5. El día 29 de enero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Ortopedía, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.
6. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, la propuesta de adenda del programa académico de la Especialidad en Ortopedia, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.

7. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
8. La propuesta de adenda de la Especialidad en Ortopedia cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la aprobación de la adenda del plan de estudios de la Especialidad en Ortopedia, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialidad en Ortopedia, presentada por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Ortopedia tendrá una duración de:

- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Especialidad en Ortopedia, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 28 de febrero de 1997 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Medicina Interna, propuesta por la Facultad de Medicina.
3. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Medicina Interna, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 28 de junio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Medicina Interna, propuesta por la Facultad de Medicina, para integrarse como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos".
5. El día 28 de noviembre de 2008 H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Medicina Interna, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General "La Perla" en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
6. El día 29 de enero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Medicina Interna, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.

7. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.
8. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
9. La propuesta de adenda de la Especialidad en Medicina Interna cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la aprobación de la adenda del plan de estudios de la Especialidad en Medicina Interna, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, presentada por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Interna tendrá una duración de:

- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Especialidad en Medicina Interna, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 30 de septiembre de 1996 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Pediatría, propuesta por la Facultad de Medicina.
3. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Pediatría, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 28 de noviembre de 2008 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Pediatría, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Hospital General “La Perla” en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
5. El día 29 de enero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Pediatría, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec “Las Américas”, del Instituto de Salud del Estado de México.
6. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Pediatría, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.

7. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
8. La propuesta de adenda de la Especialidad en Pediatría cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la aprobación de la adenda del plan de estudios de la Especialidad en Pediatría, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialidad en Pediatría, presentada por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Pediatría tendrá una duración de:

- Seis periodos lectivos (tres años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Especialidad en Pediatría, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 25 de febrero de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Anestesiología, propuesta por la Facultad de Medicina.
3. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Anestesiología, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 28 de junio de 2007 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Anestesiología, propuesta por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el plan de estudios al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos".
5. El día 28 de noviembre de 2008 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Anestesiología, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General "La Perla" en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
6. El día 29 de enero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Anestesiología, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.

7. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, la propuesta de adenda del programa académico de la Especialidad en Anestesiología, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.
8. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
9. La propuesta de adenda de la Especialidad en Anestesiología cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
10. Previo a la aprobación de la adenda de la especialidad, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
11. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialidad en Anestesiología, previa evaluación y aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la propia facultad, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.
- SEGUNDO.** La Especialidad en Anestesiología tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA

- CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Anestesiología, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

**C. Claudio Martín Morales
Escobedo**

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 29 de octubre de 1998 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, propuesta por la Facultad de Medicina.
3. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. El día 28 de noviembre de 2008 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General "La Perla" en Nezahualcóyotl, en el Estado de México.
5. El día 29 de enero de 2009 el H. Consejo Universitario aprobó la adenda de la Especialización en Ginecología y Obstetricia, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Hospital General de Ecatepec "Las Américas", del Instituto de Salud del Estado de México.
6. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.

7. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
8. La propuesta de adenda de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
9. Previo a la aprobación de la adenda del plan de estudios de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, la Facultad de Medicina, deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
10. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la adenda del programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia, presentada por la Facultad de Medicina, para integrar como nueva sede para impartir el programa al Centro Médico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) Ecatepec de Morelos del Estado de México.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia tendrá una duración de:

- Ocho periodos lectivos (cuatro años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de Especialidad en Ginecología y Obstetricia, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN SALUD PÚBLICA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. El día 28 de septiembre de 2000 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Especialización en Salud Pública, propuesta por la Facultad de Medicina.
3. El día 27 de noviembre de 2003 el H. Consejo Universitario aprobó la enmienda de la Especialización en salud Pública, propuesta por la Facultad de Medicina.
4. La Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, la propuesta de enmienda al programa académico de la Especialidad en Salud Pública, previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, correspondiente al apartado de Requisitos de Ingreso, para incorporar a alumnos con título de licenciatura en Terapia Física y Terapia Ocupacional.
5. El Artículo 21º del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".
6. La propuesta de enmienda de la Especialidad en Salud Pública cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

7. Previo a la aprobación de la enmienda del plan de estudios de la Especialidad en Salud Pública, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del plan de estudios, la Facultad de Medicina se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la enmienda del programa académico de la Especialidad en Salud Pública, presentada por la Facultad de Medicina, correspondiente al apartado de Requisitos de Ingreso, para incorporar a alumnos con título de licenciatura en Terapia Física y Terapia Ocupacional.
- SEGUNDO.** El programa académico de la Especialidad en Salud Pública tendrá una duración de:
- Cuatro periodos lectivos (dos años)

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa de Especialidad en Salud Pública, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. La Facultad de Odontología presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, la propuesta de reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias Odontológicas, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El programa académico de la Maestría en Ciencias Odontológicas tiene como objeto de estudio la cirugía, endodoncia, materiales dentales, odontopediatría, ortodoncia, patología bucal, y todas las disciplinas relacionadas con la odontología.
4. El objetivo del programa académico de la Maestría en Ciencias Odontológicas es formar recursos humanos de alto nivel en el campo de las disciplinas odontológicas, capaces de generar y aplicar el conocimiento que solucione problemas de salud-enfermedad bucal.
5. La propuesta de reestructuración de la Maestría en Ciencias Odontológicas, cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
6. Previo a la aprobación de la reestructuración de la Maestría, la Facultad de Odontología deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

7. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico la Facultad Odontología se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría en Ciencias Odontológicas.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias Odontológicas, presentada por la Facultad de Odontología.

SEGUNDO. La Maestría en Ciencias Odontológicas tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría en Ciencias Odontológicas, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cíntora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 18 de 2009.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio, alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Así mismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. La Facultad de Odontología presentó al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 7 de mayo de 2009, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Ortodoncia, previa aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El programa académico de la Especialidad en Ortodoncia tiene como objeto de estudio la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con maloclusiones de origen dental y/o asociadas con el desarrollo craneofacial.
4. El objetivo del programa académico de la Especialidad en Ortodoncia es formar especialistas capaces de prevenir, diagnosticar y tratar pacientes con maloclusiones dentarias y las asociadas con el desarrollo craneofacial.
5. La propuesta de la Especialidad en Ortodoncia fue enviada a evaluación externa y se obtuvieron dos dictámenes académicos: uno por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y el otro por la Universidad Autónoma Metropolitana, incorporando las recomendaciones pertinentes al programa académico.
6. La propuesta de creación de la Especialidad en Ortodoncia cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.

7. Previo a la implementación de la especialidad, la Facultad de Odontología deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
8. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico la Facultad Odontología se compromete a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, con la habilitación académica mínima que requiere el plan de estudios, así mismo que cuente con experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos y egresados, así como el calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el plan de estudios de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la creación del programa académico de la Especialidad en Ortodoncia, presentada por la Facultad de Odontología.
- SEGUNDO.** La Especialidad en Ortodoncia tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).
- TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

ESPECIALISTA EN ORTODONCIA

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Ortodoncia, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la facultad. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

M. en I. T. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Dr. Javier Ariel Arzuaga Magnoni

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en A. M. Ricardo Paulino José
Gallardo Díaz**

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. César Augusto Cántora Ordóñez

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

C. Germán Benito Bernaldez Jaimes

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Noé Armando Colín Mercado

Consejero alumno de la Facultad de
Ingeniería
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, junio 26 de 2009.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL MAESTRO EN CIENCIAS, EFRÉN ROJAS DÁVILA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL SUPLENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UAEM” Y “LA SEDESEM”, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA UAEM”:

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su artículo 1º, que fue aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el día 3 de marzo de mil novecientos noventa y dos.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de cultura.
3. Que el doctor en administración pública José Martínez Vilchis, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado, en su artículo 24.
4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE “LA SEDESEM”

1. Que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, es una dependencia del Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.
2. Que el Maestro en Ciencias Efrén Rojas Dávila, fue designado por el Titular del Ejecutivo del Estado de México, como Secretario de Desarrollo Social Suplente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para suscribir el presente convenio.
3. Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Sebastián Lerdo de Tejada poniente, número 300, segundo piso, puerta 352 en el Palacio de Poder Ejecutivo, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

III. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, en los términos que en el mismo se establecen, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de colaboración, intercambio y apoyo mutuo para el diseño y promoción de programas y acciones que detonen el desarrollo regional y local en la Entidad, privilegiando las zonas de alta y muy alta marginación, a través de la aplicación de estrategias multidisciplinarias; así como la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de acciones que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos, talleres y otras actividades afines en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente, acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente, investigaciones en áreas de interés común enfocada al desarrollo social. Para ello, el personal y alumnos tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que éstas establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LA UAEM” llevará a cabo las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general.

Asimismo, “LAS PARTES” colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, en su caso, a publicaciones conjuntas, producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM”, la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales en las diferentes unidades administrativas de “LA SEDESEM”, y en sus dieciséis Coordinaciones Regionales, realizando actividades de desarrollo social en zonas de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto se les haga a los distintos organismos académicos de “LA UAEM” y conforme a la disponibilidad y las políticas que establezcan las partes de común acuerdo.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con sus experiencias o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como los servicios académicos de “LA UAEM”, que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

Los Costos que se deriven de la aplicación del presente convenio, serán asumidos por “LAS PARTES” en lo que les corresponde.

Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, por lo menos con treinta días hábiles de anticipación, los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que las resolverán de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR "LA UAEM"

POR "LA SEDESEM"

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis
Rector

M. en C. Efrén Rojas Dávila
Secretario de Desarrollo Social Suplente

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA A. C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO; Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL M. EN COM. LUIS ALFONSO GUADARRAMA RICO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DOCENCIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA ANUIES” Y “LA UAEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. “LA SEP” y “LA ANUIES” suscribieron el 23 de abril de 2007 un Convenio de Concertación, con el objeto de establecer las bases conforme las cuales, ambas partes en sus respectivos ámbitos de competencia, conjuntarán esfuerzos a fin de innovar, fortalecer, garantizar, preservar la calidad, ampliar la cobertura y el acceso a la educación superior mediante el impulso de programas y proyectos de vinculación con la educación media superior.
- II. En la cláusula segunda del referido convenio de concertación, se estableció que para la realización del objeto del convenio, “LA SEP” y “LA ANUIES” se comprometerán a realizar diversas acciones, entre ellas, el diseño de programas de formación docente de educación media superior.
- III. Con fecha 06 de mayo de 2008, “LA SEP” y “LA ANUIES” suscribieron un convenio específico en el que se estableció que en sus respectivos ámbitos de competencias, colaborarían para llevar a cabo la instrumentación del Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS).
- IV. En la Cláusula Segunda del descrito Convenio Específico se estableció que los proyectos que integran el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior son: Titulación de profesores del Nivel Medio Superior; Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior. Modalidad Semipresencial; y la Maestría en Innovación en la Formación del Bachiller. Modalidad a Distancia.
- V. Con base en lo anterior, el día 6 de mayo de 2008, “LA SEP” y “LA ANUIES” publicaron una Convocatoria en la que se estableció que las IES seleccionadas firmarían un convenio con la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES para impartir el Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior, en lo sucesivo “EL DIPLOMADO”.

- VI. Que “EL DIPLOMADO” que se impartirá en el marco del PROFORDEMS contribuye a la formación y consolidación de los docentes de las instituciones de educación media superior, el cual se encuentra sujeto a los lineamientos expedidos para tal efecto, y a las disposiciones complementarias publicadas en la página electrónica de “ LA ANUIES” y “LA SEP”.

DECLARACIONES

I. DE “LA ANUIES”

- I.1. Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva de fecha 12 de junio de 1952, reformada mediante escritura pública número 19074, de fecha 10 de abril de 1975, otorgada ante la fe del Notario Público 14 del Distrito Federal, Lic. José Díaz Sautto, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 230 a fojas 435, volumen 302, de fecha 17 de mayo de 1993, con Registro Público del Comercio en el folio mercantil número 11619, de fecha 5 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público Número 159 del Distrito Federal, Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses.
- I.2. Que entre sus objetivos sociales se encuentra realizar estudios estratégicos sobre temas de educación superior, diseñar políticas, anticipar, planear, promover los cambios y sustentar la toma de decisiones; participar en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior; aportar soluciones a los problemas de la educación superior y de opciones para su desarrollo con calidad en los ámbitos nacional, regional y estatal, especialmente en lo que concierne a modelos, métodos y procedimientos para su planeación y evaluación; organizar y operar servicios y apoyos técnicos para las asociadas; impulsar la superación académica, capacitación y actualización del personal de las asociadas en áreas de desarrollo de la educación superior y de la gestión académica y administrativa; fomentar el intercambio de experiencias para mejorar el desarrollo interinstitucional; y realizar las demás actividades inherentes a su objeto.
- I.3. Que el Dr. en Quím. Rafael López Castañares, es el Secretario General Ejecutivo y representante legal de la ANUIES por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 29025, de fecha 3 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Notario Público número 82 del Estado de México, Lic. Gabriel M. Ezeta Moll.
- I.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ANU930617-MQ5.

- I.5. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Tenayuca número 200, colonia Santa Cruz Atoyac, delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. DE “LA UAEM”:

- II.1 Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su ley, en su artículo 1º, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
- II.2 Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 1334 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
- II.3 Que el M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama Rico, es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- II.4 Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca, Estado de México.
- II.5 Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Convocatoria pública de fecha 06 de mayo de 2008, se encuentra seleccionada como Institución Formadora del “Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior”.
(Anexo 1)
- II.6 Que se encuentra comprometida con la formación de recursos humanos de nivel medio superior, para lo cual va a participar en la impartición de “EL DIPLOMADO”.
- II.7 Que conoce los términos y condiciones en que opera “EL DIPLOMADO”, así como las disposiciones aplicables.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones a que se sujetará la colaboración entre “LA ANUIES” y “LA UAEM”, para que esta última desarrolle las actividades de “EL DIPLOMADO” y reciba los recursos económicos que le correspondan, en los términos del presente convenio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA ANUIES”, a través del “PROFORDEMS” se obliga a:

1. Proporcionar el curso de capacitación de formadores y el de instructores de “LA UAEM” que participarán en “EL DIPLOMADO”.
2. Transferir recursos económicos a “LA UAEM” consistentes en \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) por cada beneficiario que acredite haber sido validado por parte de “LA SEP” e inscrito en “EL DIPLOMADO”. Dicha cantidad deberá cubrir el pago de los instructores y los gastos de gestión correspondientes a la impartición de “EL DIPLOMADO”.
3. Proporcionar la plataforma tecnológica que de soporte a las actividades no presenciales de “EL DIPLOMADO” y proporcionar la información y la asesoría técnica necesaria durante el desarrollo del mismo.
4. Proporcionar la asesoría académica pertinente, verificando que se impartan los servicios de formación especificados en el presente convenio.
5. Verificar y evaluar el cumplimiento de las actividades y tareas previstas en el programa de “EL DIPLOMADO”.
6. Crear un repositorio de materiales didácticos en su página electrónica.

II. “LA UAEM” se obliga a:

1. Contar con los recursos humanos capacitados para impartir “EL DIPLOMADO”. En caso de no contar con el número de instructores requerido, considerando grupos de 25 a 30 estudiantes docentes, podrá contratar al número de instructores necesarios, previamente capacitados en la impartición de “EL DIPLOMADO”, de otras instituciones de educación superior.
2. Informar al beneficiario sobre su inscripción a “EL DIPLOMADO”.
3. Aportar la infraestructura física y tecnológica necesaria para que el docente pueda contar con las condiciones requeridas para cursar las sesiones presenciales y a distancia de “EL DIPLOMADO”.
4. Contar con los recursos humanos y la infraestructura física para la gestión de “EL DIPLOMADO”.
5. Cancelar la apertura de grupos en el caso de no contar con los estudiantes docentes mínimos requeridos.
6. Desarrollar las actividades de “EL DIPLOMADO” en los términos que se establecen en el Programa del Diplomado en Competencias Docentes en el Nivel Medio Superior.
7. Respetar y acatar los Lineamientos de “EL PROFORDEMS”, los Lineamientos de Operación de “EL DIPLOMADO”, las políticas, procedimientos y demás disposiciones previstas en el marco jurídico que rigen a “LA ANUIES” y a “EL PROFORDEMS”.
8. Realizar los pagos a los instructores a razón de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) la hora, en función del número de horas que correspondan a cada uno de los módulos de “EL DIPLOMADO”.
9. Entregar a “LA ANUIES” los informes y los comprobantes que acrediten la entrega de los recursos, que fueron canalizados a “LA UAEM”, en los términos y plazos que establezca “LA ANUIES”.
10. Presentar a “LA ANUIES” los informes sobre los avances alcanzados en el “EL DIPLOMADO”, en los términos y plazos que establezca “LA ANUIES”.
11. Suscribir con los instructores los acuerdos correspondientes para establecer los compromisos mutuos.
12. Solicitar a los estudiantes docentes copia de la carta compromiso que hayan entregado a la autoridad competente en su institución de adscripción.

13. Informar a “LA ANUIES” el número de beneficiarios inscritos en “LA UAEM”.
14. Reportar a “LA ANUIES” al término de cada módulo, el número de beneficiarios y la situación académica de cada uno de ellos.
15. Acordar, en su caso, con las IES de su región, medidas para facilitar traslados, intercambio de instructores, uso de instalaciones o cualquier otra actividad que se requiera para el desarrollo óptimo de “EL DIPLOMADO”.
16. Tomar las decisiones necesarias conforme a su normatividad en relación con faltas o conductas contrarias a la misma por parte de los instructores y de los estudiantes docentes.
17. Documentar el desempeño de los estudiantes docentes y aportar los informes necesarios a “LA ANUIES” y los que se les requiera en términos de las disposiciones legales o de transparencia.
18. Sustituir a los instructores, que con base en el resultado de la evaluación que hagan los estudiantes docentes no cumplan con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Diplomado.
19. Las demás derivadas de la operación de “EL DIPLOMADO”.

TERCERA. DETERMINACIÓN DEL APOYO Y FORMA DE MINISTRACIÓN.

1. Los apoyos consisten en el financiamiento de los gastos de las acciones de formación y capacitación docente en “LA UAEM” seleccionadas por “LA ANUIES” y avaladas por la SEMS para impartir “EL DIPLOMADO” según se establece en los Lineamientos del “PROFORDEMS”.
2. “LA ANUIES” previa firma del presente convenio, hará las ministraciones a “LA UAEM” en tres entregas, una al inicio de “EL DIPLOMADO”, otra al concluir “EL DIPLOMADO” y la última cuando se certifiquen los conocimientos del docente.
3. El monto máximo de recursos destinado al proceso de formación docente en el año 2008, en el marco de este programa es de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) por beneficiario.
4. Los cambios de situación de los beneficiarios en “LA UAEM”, que afecten el monto de los recursos otorgados, se atenderán en los términos dispuestos por los Lineamientos del “PROFORDEMS”.

CUARTA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL APOYO.

“LA ANUIES”, podrá suspender temporal o definitivamente la canalización de recursos a “LA UAEM” y, en su caso, rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a “LA UAEM”, cuando ésta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Se utilicen los recursos para fines no académicos.
- b) No presente en tiempo y forma los informes a los que se refiere este instrumento.
- c) No desarrolle “EL DIPLOMADO” en los términos establecidos en el Programa, o presente retraso en las metas, objetivos o demora en los plazos establecidos en cada una de las promociones.
- d) Cuando no subsane en el plazo que se le haya concedido, las observaciones señaladas a sus informes de avance de “EL DIPLOMADO”.
- e) Cuando se detecte que “LA UAEM” proporcionó información falsa a “LA ANUIES”.
- f) Cuando incurra en cualquier otro incumplimiento a este convenio y sus anexos.

QUINTA. SUSTITUCIÓN DE PARTES

Las partes convienen que los derechos y obligaciones que deriven del presente convenio, no podrán en forma alguna ser cedidos o traspasados a terceros.

SEXTA. RELACIONES LABORALES

Las partes acuerdan que cada una como patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, serán las únicas responsables de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, relacionadas con el personal que cada una emplee o contrate, por lo tanto, cada una responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten contra la otra, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y en ningún caso serán consideradas patrón solidario, sustituto o beneficiario.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio, que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

En caso de modificaciones a los Lineamientos del “PROFORDEMS” o de los Lineamientos de “EL DIPLOMADO”, que afecten los términos y condiciones pactados en el presente convenio, las partes de común acuerdo harán las modificaciones pertinentes al presente instrumento legal.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LA UAEM” no podrá hacer un uso distinto por ningún medio, ni bajo ninguna circunstancia, salvo por autorización expresa de “LA ANUIES”, o por orden judicial expresa, dictada por autoridad competente, del documento y materiales del programa de “EL DIPLOMADO”, asimismo, no podrá divulgar ninguno de los datos referentes a “LA ANUIES”, que le sean proporcionados por ésta.

NOVENA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

“LA ANUIES” designa como su representante para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente convenio, al titular de la Dirección de Educación Media Superior.

“LA UAEM” designa como su representante para dar debido cumplimiento y seguimiento al presente convenio al titular de la Secretaría de Docencia.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia indefinida, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

UNDÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y su anexo, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las leyes federales vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO

POR “LA ANUIES”

POR “LA UAEM”

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Secretario General Ejecutivo

M. en Com. Luis Alfonso Guadarrama
Rico
Secretario de Docencia

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN D. ENRIQUE VÍCTOR MANUEL VEGA GÓMEZ; Y POR OTRA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO SAMUEL ESPEJEL DÍAZ GONZÁLEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL TRIBUNAL”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área del Derecho; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL TRIBUNAL”

1. Que el Tribunal Electoral del Estado de México es un organismo autónomo permanente con personalidad jurídica propia, que en términos del Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y del Artículo 262 del Código Electoral del Estado de México, constituye la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en esta entidad federativa; ser garante de la legalidad, con competencia para conocer y resolver los Medios de Impugnación previstos en la legislación electoral local; así como para realizar tareas de investigación, docencia y difusión en materia electoral y de participación ciudadana.

2. Que el Lic. Samuel Espejel Díaz González fue electo Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, en Sesión Pública de Pleno de fecha nueve de septiembre del dos mil cinco, y fue ratificado en su cargo según lo dispuesto en el Artículo Transitorio Décimo Primero del Decreto Número 163 emitido por la LVI Legislatura del Estado de México, y publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el nueve de mayo del dos mil ocho, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 292 fracciones I y XIII del Código Electoral del Estado de México, le corresponde la representación jurídica del Tribunal Electoral ante toda clase de autoridades, por lo que se encuentra legal y reglamentariamente facultado para la realización del presente convenio.
3. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Privada Vicente Guerrero 175, colonia Morelos, código postal 50120 en Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL TRIBUNAL”

**M. en D. Enrique Víctor Manuel Vega
Gómez
Director**

**Mgdo. Lic. Samuel Espejel Díaz
González
Presidente**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E. A. S. E. ALEJANDRA DEL CARMEN MACIEL VILCHIS, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL ISEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de enfermería, obstetricia y gerontología; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en E. A. S. E. Alejandra del Carmen Maciel Vilchis, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en paseo Tollocan esquina Jesús Carranza sin número, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL ISEM”

1. Que con base a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México “EL ISEM” es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, y conforme al artículo 2.16 del ordenamiento citado, tiene como objetivos la prestación de servicios de salud en la entidad, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo la federación y el estado, la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, la formación de recursos humanos para la salud, así como el de apoyar la coordinación entre las instituciones de salud y educativas del Estado para formar y capacitar recursos humanos para la salud.

2. Que por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2005, la Dra. María Elena Barrera Tapia, fue designada Directora General de "EL ISEM", con las atribuciones legales para celebrar en nombre y representación del Instituto de Salud, contratos y convenios de esta naturaleza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 fracciones VIII y IX del Reglamento de Salud del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la avenida Independencia oriente 1009, colonia Reforma, código postal 50070, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración entre las partes, para determinar los mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza durante el periodo de ciclos clínicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Presentar ante "EL ISEM" la solicitud de campos clínicos con seis meses de anticipación al inicio de las actividades.
2. Abstenerse de utilizar campos que no hayan sido autorizados.
3. Respetar el horario que establezca "EL ISEM" para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas.
4. Contratar y designar al personal docente propuesto por "EL ISEM".
5. Supervisar y evaluar periódicamente las actividades de los alumnos.
6. Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de la Unidad.
7. Utilizar el campo clínico solamente para las actividades comprendidas en el programa específico.

8. Abstenerse de utilizar el campo clínico para las actividades teórico-grupales (dentro del área de pacientes).
9. Cumplir con los parámetros establecidos para la asignación de alumnos por servicio.
10. Asignar únicamente un grupo de alumnos por unidad, salvo en el caso en que existan múltiples proporcionales de los mencionados en las normas en materia de ciclos clínicos.
11. No exceder el número de alumnos permitido para las actividades teóricas en el aula y las prácticas.
12. Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.
13. Otorgar a los profesores los créditos correspondientes.
14. Dar a los profesores los apoyos académicos y económicos, según el caso concreto.
15. Proveer en la esfera administrativa los recursos humanos, materiales y económicos que utilicen en la ejecución del convenio.
16. Las relaciones laborales que surjan en la ejecución del convenio serán responsabilidad exclusiva de "LA FACULTAD".

II. "EL ISEM" se compromete a:

1. Facilitar la aplicación del programa de prácticas de ciclos clínicos, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.
2. Otorgar las sedes con vigencia de un año.
3. Respetar la regionalización establecida para la asignación de sedes.
4. Otorgar el uso de los campos, con carácter de sede, subsede para el desarrollo de los programas generales y específicos, según cuadro anexo "A".
5. Proponer a los candidatos para profesores de acuerdo al perfil docente que la institución educativa analizará con base en sus lineamientos citados.
6. Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.
7. Vigilar el cumplimiento del convenio por conducto de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad.
8. Aplicar las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Las partes se obligan a cumplir con las normas y procedimientos en materia de campos clínicos.
2. En lo no previsto en este convenio, las partes se obligan a observar las normas operativas en materia de campos clínicos, así como ajustarse al contenido del programa específico de colaboración, instrumentos adjuntos que lo integran y son de su conocimiento, mismos que ratifican y reproducen para debida constancia.

TERCERA. QUEJAS Y OMISIONES

Las quejas y omisiones con motivo de hechos ilícitos que llegaren a suscitarse en la ejecución del convenio, serán atendidas directamente por “EL ISEM” quien las canalizará a su área correspondiente a efecto de fincar la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

CUARTA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Para el supuesto de incumplimiento total o parcial del presente convenio, la parte afectada dará aviso por un termino de quince días a la responsable para que subsane el incumplimiento y si transcurrido dicho tiempo, se abstiene de tomar las medidas necesarias para subsanar la omisión, operará automáticamente la rescisión.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación de trabajo será única y exclusivamente de las partes con sus trabajadores que designen para la ejecución del presente convenio, por lo que no existirá sustitución patronal, aun cuando la actividad laboral se desarrolle en el domicilio de la otra parte.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES

1. Desarrollar las actividades con alumnos de “LA FACULTAD”.
2. Asistir a las reuniones que convoque “LA FACULTAD”.

SÉPTIMA. DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de un año, pudiéndose renovar por otro periodo igual, previo aviso de una de las partes con treinta días de anticipación.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN

En la celebración del presente convenio, no concurre otro fin, mas que la cooperación y apoyo mutuo interinstitucional, motivo por el cual lo no previsto será resuelto de común acuerdo y por escrito pasará a formar parte integrante del mismo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL ISEM”

**M. en E. A. S. E. Alejandra del Carmen
Maciel Vilchis
Directora**

**Dra. María Elena Barrera Tapia
Directora General**

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. A. E. GEORGINA MARÍA ARREDONDO AYALA; Y POR OTRA, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR SRA. MARJORIE SHEILA THACKER MOLL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA COMISIÓN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con esta misma fecha, la Universidad del Estado de México y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de un año, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la participación en proyectos de ingeniería urbana, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la generación de conocimiento acerca del funcionamiento y relación de los Albergues Escolares Indígenas en el Estado de México y la población beneficiaria.

SEGUNDA. FINALIDADES

I. INVESTIGACIÓN

Ambas partes acuerdan realizar, coordinadamente, investigación de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente acuerdo, tendrán acceso a los albergues escolares, a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

II. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar acciones de difusión y extensión de los resultados de la investigación.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Diseñar el proyecto de investigación, objeto del presente acuerdo.
2. Aportar los recursos humanos necesarios.
3. Elaborar un informe parcial y un final de la investigación para “LA COMISIÓN”.
4. Cubrir con los costos de transportación, papelería y equipo necesarios para la realización de la investigación.

II. “LA COMISION” se compromete a:

1. Proporcionar a “LA FACULTAD” la información referente a los pueblos indígenas.
2. Facilitar el acceso a los Albergues Escolares de los investigadores debidamente acreditados.
3. Proporcionar hospedaje y alimentación a un alumno por Albergue durante el trabajo de campo.
4. Facilitar información acerca del Programa en cuestión.

CUARTA. PROGRAMA DE TRABAJO

Para la ejecución del presente acuerdo las partes elaborarán un programa de trabajo sobre el particular, cubriéndose lo que se requiera de conformidad a lo dispuesto por las partes y expresado por dicho programa. El cual se agrega al presente como Anexo 1.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen reconocer recíprocamente los derechos de propiedad intelectual y se obligan a mantenerlos vigentes para le ejecución del presente acuerdo, pactándose que la titularidad de los derechos sobre los conocimientos que se deriven de la ejecución del presente acuerdo pertenecen a “LA FACULTAD”.

SEXTA. DE LOS RECURSOS

Los costos que impliquen la aplicación de actividades del Programa de Trabajo del presente instrumento serán cubiertos de acuerdo a lo dispuesto por ambas partes y expresado por dicho programa

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por “LA FACULTAD”, Dr. Juan Jesús Velasco Orozco, titular del Departamento de Investigación y posgrado.

Por “LA COMISIÓN”, Lic. Inés Padilla Bailón, Directora del Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena de Atlacomulco..

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada treinta días, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA COMISIÓN”

M. A. E. Georgina María Arredondo Ayala
Directora

Sra. Marjorie Sheila Thacker Moll
Delegada en el Estado de México

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE CAMPOS CLÍNICOS CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA M. EN A. S. E. ALEJANDRA DEL CARMEN MACIEL VILCHIS; Y POR OTRA, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M.C. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION M.C. MARÍA ELENA ORENDAY ARÉCHIGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL IMIEM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 6 de marzo de 2006, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Materno Infantil del Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con una vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: “Establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración de las partes, para establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza durante el desarrollo de Campos Clínicos de alumnos de la Licenciatura de Enfermería de “LA FACULTAD”.

SEGUNDA. OPERATIVIDAD DEL ACUERDO

Para efectos del presente acuerdo, el Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, M.C. Filiberto Cedeño Domínguez, faculta y responsabiliza de la operatividad del mismo a la M.C. María Elena Orenday Aréchiga, Directora

de Enseñanza e Investigación y por su parte el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, Dr. en A. P. José Martínez Vilchis, faculta y responsabiliza de la operatividad del mismo a la M. en A. S. E. Alejandra del Carmen Maciel Vilchis, Directora de “LA FACULTAD”.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Presentar ante “EL IMIEM” la solicitud de campos clínicos con seis meses de anticipación al inicio de las actividades.
2. Abstenerse de utilizar campos que no hayan sido autorizados.
3. Respetar el horario que establezca “EL IMIEM” para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas.
4. Supervisar y evaluar periódicamente las actividades de los alumnos.
5. Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de la Unidad Hospitalaria.
6. Utilizar el campo clínico solamente para las actividades comprendidas en el programa específico.
7. Abstenerse de utilizar el campo clínico para las actividades teórico grupales dentro del área de pacientes.
8. Cumplir con los parámetros establecidos para la asignación de alumnos por servicio.
9. No exceder el número de alumnos permitido para las actividades teóricas y prácticas en el aula.
10. Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.
11. Otorgar al personal docente los créditos correspondientes.
12. Proveer en la esfera administrativa-escolar los recursos humanos, materiales y económicos que utilicen los alumnos en la ejecución del acuerdo.

II. "EL IMIEM" se compromete a:

1. Facilitar la aplicación del Programa de Campos Clínicos, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.
2. Otorgar sedes con vigencia de dos años, con posibilidad de renovación.
3. Otorgar el uso de los campos, con carácter de sede, para el desarrollo de programas específicos de:

PRACTICA:	HOSPITAL:
Clínica de Enfermería Quirúrgica Clínica de Enfermería en Salud Reproductiva Clínica de Enfermería en Cuidados Intensivos Práctica de Administración en Enfermería	Hospital de Gineco Obstetricia
Clínica de Enfermería Infantil Práctica de Administración en Enfermería Clínica de Enfermería en Cuidados intensivos	Hospital para el Niño

4. Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.
5. Vigilar el cumplimiento del acuerdo por conducto de la Dirección de Enseñanza e Investigación de "EL IMIEM".
6. Aplicar las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de campos clínicos.
2. Observar las normas operativas en materia de Campos Clínicos, así como ajustarse al contenido del Programa Específico, instrumentos adjuntos que lo integran y son de su conocimiento.

CUARTA. DEL PERSONAL ACADÉMICO

“EL IMIEM”, se compromete a instruir al personal académico designado a este programa, para que:

1. Desarrolle las actividades solo con alumnos de “LA FACULTAD”.
2. Asista a las reuniones que convoque “LA FACULTAD”.

QUINTA. RESPONSABILIDADES

Las quejas y omisiones con motivo de hechos ilícitos que llegaren a suscitarse en la ejecución del acuerdo, serán atendidas directamente por “EL IMIEM” quien las canalizará al área correspondiente a efecto de fincar la responsabilidad y aplicar las sanciones respectivas.

SEXTA. RESCISIÓN

Las investigaciones o casos clínicos que pudieran realizar los alumnos durante la práctica, deberán ser autorizados por “EL IMIEM” y “LA FACULTAD”.

En el supuesto de incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, la parte afectada dará aviso dentro de un término de quince días a la responsable para que subsane el incumplimiento y si transcurrido dicho tiempo, se abstiene de tomar las medidas necesarias para subsanar la omisión, operará automáticamente la rescisión.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre las institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

Los participantes en el presente acuerdo tendrán el carácter de alumnos en proceso de formación, para tal efecto se generarán los compromisos por escrito con cada uno de ellos, realizando sus actividades acordes al calendario escolar.

Por otra parte, por ser estos servicios eminentemente de enseñanza, los participantes conservarán el status de alumnos de posgrado en formación, por tal razón no existirá relación individual de trabajo y consecuentemente no gozarán de salario alguno.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada o modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo operativo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD”

**M. en A. S. E. Alejandra del Carmen
Maciel Vilchis
Directora**

POR “EL IMIEM”

**M. C. Filiberto Cedeño Domínguez
Director General**

**Dra. María Elena Orenday Aréchiga
Directora de Enseñanza e
Investigación**